

administración local**AYUNTAMIENTOS****GRANÁTULA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

Art. 5 °. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará de la siguiente manera, aplicándose a estos efectos las siguientes tarifas:

1. Canon semestral:

- | | |
|---|---------------|
| - Por cada vivienda o casa unifamiliar | 15,2163 euros |
| - Por vigilancia de alcantarillas, fosas y otros de carácter particular | 3,5617 euros |
| - Por mantenimiento, conservación, explotación, de la E.D.A.R.,
por m ³ de agua consumida | 0,8129 euros |

2. Derechos de acometida a la red de alcantarillado, a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición 70,00 euros

3. Por servicio de absorción y limpieza de alcantarillas y fosas particulares 89,52 euros/hora

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

En Granátula de Calatrava, a 24 de enero de 2023.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 286

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>